



# Resolución Ministerial

N° 053-2020-MC

Lima, 12 FEB. 2020

**VISTOS;** los Informes N° 000038-2020-DCIA/MC y N° 000022-2020-DCIA-MPS/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas; el Memorando N° 000205-2020-DGPA/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; el Informe N° 000007-2020-OGAJ-KCE/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



## CONSIDERANDO:

Que, los numerales 22.1 y 22.2 del artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificados por el artículo 60 de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, señalan que para la ejecución de las intervenciones en bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, se requiere la autorización del Ministerio de Cultura, para lo cual éste designa los Delegados Ad Hoc que estime necesarios, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA;



Que, el referido TUO tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública;



Que, el numeral 7 del artículo 4 del TUO antes citado dispone que las instituciones con funciones específicas designan Delegados Ad Hoc ante la Comisión Técnica, ante los Revisores Urbanos o ante la entidad municipal competente; y, que el Ministerio de Cultura los designa para proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, según corresponda; precisando que la opinión favorable del Delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura es necesaria para la aprobación de dichos proyectos, de acuerdo al mencionado artículo 22 de la Ley N° 28296;

Que, de acuerdo al artículo 28-B del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, los profesionales a ser designados como Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura deberán contar con una experiencia mínima de cinco (5) años en la evaluación, supervisión y/o ejecución de intervenciones en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de acuerdo a su especialidad; y en el caso de los arqueólogos, deberán encontrarse además debidamente inscritos en el Registro Nacional de Arqueología;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 099-2018-VMPCIC-MC, se aprobó la Directiva N° 004-2018/VMPCIC/MC denominada "Normas que regulan el procedimiento de designación de los Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura, sus funciones, derechos y la supervisión de sus acciones", en cuyo numeral 6.1.1 se señala que la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas y/o las Direcciones Desconcentradas de Cultura remitirán a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble la relación de los profesionales propuestos para su designación como Delegados Ad Hoc, titulares y alternos, como resultado de la precalificación sustentada en los resultados de la capacitación efectuada en los últimos meses del año, así como en su desempeño como Delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura, de corresponder;



Que, asimismo, los numerales 6.1.2 y 6.1.3 de la citada Directiva disponen que la propuesta de designación debe contener la verificación de los requisitos previstos en el numeral 5.4 de dicha Directiva y que la Dirección General de Patrimonio Cultural y la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, según corresponda, evalúan las propuestas de designación remitidas y proponen al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a los profesionales que cumplen con los requisitos para ser designados como Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura;



Que, el numeral 6.1.4 de la referida Directiva establece que la designación de Delegados Ad Hoc se realizará mediante Resolución Ministerial, precisando las fechas de inicio y fin de sus actividades, pudiendo ser nuevamente designados conforme al procedimiento previsto en dicha Directiva;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 315-2019-MC de fecha 8 de agosto de 2019, se designó a los Delegados Ad Hoc en la especialidad de arqueología ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las municipalidades provinciales en el ámbito del departamento de Lima, por el periodo de un (1) año;



Que, a través del Informe N° 000038-2020-DCIA/MC, la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas remite el Informe N° 000022-2020-DCIA-MPS/MC, por el cual se propone la designación de arqueólogos como Delegados Ad Hoc, titulares y alternos, ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las municipalidades en el ámbito de Lima Metropolitana y Lima Provincias que se detallan en los Anexos de la presente resolución, para el año 2020;

Que, con el Memorando N° 000205-2020-DGPA/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble efectúa la verificación de los requisitos, señalando que los profesionales propuestos cumplen los requisitos previstos en el numeral 5.4 de la Directiva precitada;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente designar a los Delegados Ad Hoc en la especialidad de arqueología del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las municipalidades que se detallan



# Resolución Ministerial

**N° 053-2020-MC**

en el Anexo de la presente resolución, para el año 2020; dejando sin efecto la Resolución Ministerial N° 315-2019-MC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA; el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar, desde el día siguiente de la emisión de la presente resolución hasta por el 31 de diciembre de 2020, a los Delegados Ad Hoc en la especialidad de arqueología que representan al Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las municipalidades que se detallan en los Anexos de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble supervise las acciones de los Delegados Ad Hoc designados en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Encargar a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble comunique la designación de los Delegados Ad Hoc efectuada a través del artículo 1 de la presente resolución, a las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las referidas municipalidades, según corresponda, adjuntando el listado de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que se encuentran en su jurisdicción, y de ser el caso, el marco circundante o entorno de protección.

**Artículo 4.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 315-2019-MC.

**Artículo 5.-** Notificar la presente resolución a los Delegados Ad Hoc designados y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble.

**Regístrese y comuníquese.**

Sonia Guillén Oneeglio  
Ministra de Cultura

## ANEXO 1-A

Designación de los Delegados Ad hoc en la especialidad de arqueología del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las provincias en el ámbito del departamento de Lima para el año 2020.

ITEM	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DELEGADO AD HOC	NOMBRES Y APELLIDOS
1	LIMA	BARRANCA	TITULAR	NILTON CELSO LUYA SINUIRI
			ALTERNO	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA
2		CANTA	TITULAR	NILTON CELSO LUYA SINUIRI
			ALTERNO	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA
3		CAÑETE	TITULAR	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA
			ALTERNO	NILTON CELSO LUYA SINUIRI
4		CAJATAMBO	TITULAR	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA
			ALTERNO	NILTON CELSO LUYA SINUIRI
5		HUAURA	TITULAR	NILTON CELSO LUYA SINUIRI
			ALTERNO	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA
6		HUARAL	TITULAR	NILTON CELSO LUYA SINUIRI
			ALTERNO	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA
7		HUAROCHIRI	TITULAR	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA
			ALTERNO	NILTON CELSO LUYA SINUIRI
8		OYÓN	TITULAR	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA
			ALTERNO	NILTON CELSO LUYA SINUIRI
9		YAUYOS	TITULAR	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA
			ALTERNO	NILTON CELSO LUYA SINUIRI



## ANEXO 1-B

Designación de los Delegados Ad hoc en la especialidad de arqueología del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las municipalidades en el ámbito de la provincia de Lima para el año 2020.

ITEM	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL	DELEGADO AD HOC	NOMBRES Y APELLIDOS
1	LIMA	ANCÓN	TITULAR	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA
			ALTERNO	NILTON CELSO LUYA SINUIRI
2		ATE	TITULAR	MAGALY ISABEL PINEDO SALAS
			ALTERNO	NILTON CELSO LUYA SINUIRI
3		BARRANCO	TITULAR	NILTON CELSO LUYA SINUIRI
			ALTERNO	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA
4		BREÑA	TITULAR	NILTON CELSO LUYA SINUIRI
			ALTERNO	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA
5		CARABAYLLO	TITULAR	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA
			ALTERNO	NILTON CELSO LUYA SINUIRI
6		CHACLACAYO	TITULAR	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA
			ALTERNO	NILTON CELSO LUYA SINUIRI
7		CHORRILLOS	TITULAR	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA
			ALTERNO	NILTON CELSO LUYA SINUIRI
8		CIENEGUILLA	TITULAR	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA
			ALTERNO	NILTON CELSO LUYA SINUIRI
9		COMAS	TITULAR	NILTON CELSO LUYA SINUIRI
			ALTERNO	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA
10		EL AGUSTINO	TITULAR	NILTON CELSO LUYA SINUIRI
			ALTERNO	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA
11		INDEPENDENCIA	TITULAR	NILTON CELSO LUYA SINUIRI
	ALTERNO		ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA	
12	JESÚS MARÍA	TITULAR	NILTON CELSO LUYA SINUIRI	
		ALTERNO	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA	
13	LA MOLINA	TITULAR	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA	
		ALTERNO	NILTON CELSO LUYA SINUIRI	
14	LA VICTORIA	TITULAR	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA	
		ALTERNO	NILTON CELSO LUYA SINUIRI	
15	LIMA	TITULAR	MAGALY ISABEL PINEDO SALAS	
		ALTERNO	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA	
16	LINCE	TITULAR	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA	
		ALTERNO	NILTON CELSO LUYA SINUIRI	
17	LOS OLIVOS	TITULAR	MAGALY ISABEL PINEDO SALAS	
		ALTERNO	NILTON CELSO LUYA SINUIRI	
18	LURIGANCHO	TITULAR	NILTON CELSO LUYA SINUIRI	
		ALTERNO	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA	
19	LURÍN	TITULAR	NILTON CELSO LUYA SINUIRI	
		ALTERNO	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA	
20	MAGDALENA DEL MAR	TITULAR	NILTON CELSO LUYA SINUIRI	
		ALTERNO	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA	
21	MIRAFLORES	TITULAR	MAGALY ISABEL PINEDO SALAS	
		ALTERNO	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA	





22	PACHACAMAC	TITULAR	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA
		ALTERNO	NILTON CELSO LUYA SINUIRI
23	PUCUSANA	TITULAR	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA
		ALTERNO	NILTON CELSO LUYA SINUIRI
24	PUEBLO LIBRE	TITULAR	NILTON CELSO LUYA SINUIRI
		ALTERNO	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA
25	PUENTE PIEDRA	TITULAR	NILTON CELSO LUYA SINUIRI
		ALTERNO	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA
26	PUNTA HERMOSA	TITULAR	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA
		ALTERNO	NILTON CELSO LUYA SINUIRI
27	PUNTA NEGRA	TITULAR	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA
		ALTERNO	NILTON CELSO LUYA SINUIRI
28	RÍMAC	TITULAR	NILTON CELSO LUYA SINUIRI
		ALTERNO	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA
29	SAN BARTOLO	TITULAR	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA
		ALTERNO	NILTON CELSO LUYA SINUIRI
30	SAN BORJA	TITULAR	MAGALY ISABEL PINEDO SALAS
		ALTERNO	NILTON CELSO LUYA SINUIRI
31	SAN ISIDRO	TITULAR	NILTON CELSO LUYA SINUIRI
		ALTERNO	MAGALY ISABEL PINEDO SALAS
32	SAN JUAN DE LURIGANCHO	TITULAR	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA
		ALTERNO	NILTON CELSO LUYA SINUIRI
33	SAN JUAN DE MIRAFLORES	TITULAR	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA
		ALTERNO	NILTON CELSO LUYA SINUIRI
34	SAN LUIS	TITULAR	NILTON CELSO LUYA SINUIRI
		ALTERNO	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA
35	SAN MARTÍN DE PORRES	TITULAR	NILTON CELSO LUYA SINUIRI
		ALTERNO	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA
36	SAN MIGUEL	TITULAR	NILTON CELSO LUYA SINUIRI
		ALTERNO	MAGALY ISABEL PINEDO SALAS
37	SANTA ANITA	TITULAR	MAGALY ISABEL PINEDO SALAS
		ALTERNO	NILTON CELSO LUYA SINUIRI
38	SANTA MARÍA DEL MAR	TITULAR	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA
		ALTERNO	NILTON CELSO LUYA SINUIRI
39	SANTA ROSA	TITULAR	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA
		ALTERNO	NILTON CELSO LUYA SINUIRI
40	SANTIAGO DE SURCO	TITULAR	NILTON CELSO LUYA SINUIRI
		ALTERNO	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA
41	SURQUILLO	TITULAR	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA
		ALTERNO	NILTON CELSO LUYA SINUIRI
42	VILLA EL SALVADOR	TITULAR	NILTON CELSO LUYA SINUIRI
		ALTERNO	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA
43	VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	TITULAR	ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA
		ALTERNO	NILTON CELSO LUYA SINUIRI

LIMA

